En [illegible]stana en seis dias del mes de febrero de
mill y seiscientos y ochenta y nueve años se juntaron
el concejo justicia y regimiento desta villa
en la sala baxa de su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre de se juntar pa-
ra tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes a su magestad y bien y utilidad
de los vecinos desta villa como es a saber el
señor Jorge Rodriguez de mora ferrer y don Domin-
go hernandez alcalde ordinario desta villa
don Pedro sanz canovas alferez mayor
y don Miguel ferrer gerada
don Juan martinez polo
don Gines muñoz alagarin
don Andres de mora ferrer el menor
don Andres Carlos de cartel [illegible] regi-
dores y capitulares deste concejo y es-
tando asi juntos como concejo y en
forma de tal acordaron lo siguiente
dixeron que por quanto se a hecho el padron de
[illegible] y deliberar entre los vecinos desta villa pa-
ra la paga de los reales servicios de millo-
nes y porque conviene para la buena ad-
ministracion de dicha hacienda que las
pagas se hagan puntuales para por
ellos escusarse de las muchas costas
de executores se abre el dicho repartimiento
con toda brevedad y demas [illegible]
padron nuevo como va agora se a hecho